

RESOLUCIÓN 183/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de agosto del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD45/2021** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA LOS PROGRAMAS "RECREA ACADEMY 2021" Y "RECREA FAMILIA 2021" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1200/62/2021** de fecha 10 de agosto de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA LOS PROGRAMAS "RECREA ACADEMY 2021" Y "RECREA FAMILIA 2021" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$19,200,000.00 (diecinueve millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, y por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./1200/62/2021** de fecha 10 de agosto de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA LOS PROGRAMAS "RECREA ACADEMY 2021" Y "RECREA FAMILIA 2021" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$19,200,000.00 (diecinueve millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, es el único recinto en el estado de Jalisco que cuenta con un espacio de 13,143 m² y que puede albergar a 1,800 asistentes de forma presencial y rotativa, de acuerdo a los protocolos de sanidad vigentes y que cuenta con la infraestructura, el espacio y la logística necesaria para el desarrollo de los evento en cuestión, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA LOS PROGRAMAS "RECREA ACADEMY 2021" Y "RECREA FAMILIA 2021" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$19,200,000.00 (diecinueve millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales, y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

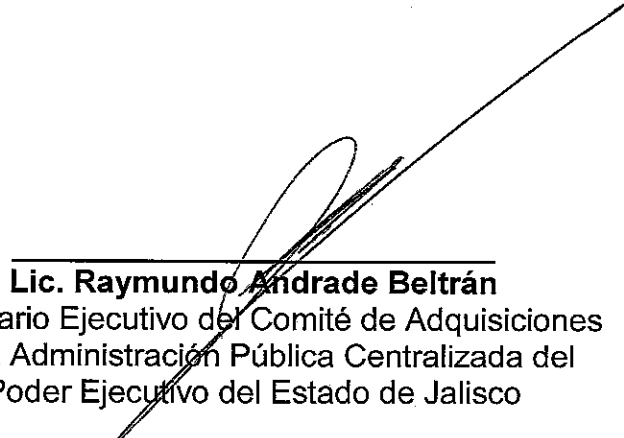
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de agosto del año 2021. Notifíquese.



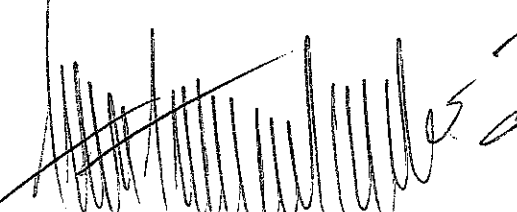
Mtro. Esteban Petersen Cortés

Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



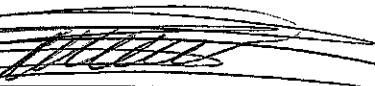
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



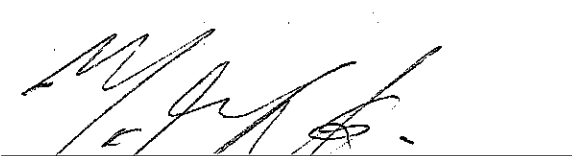
Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado
de Jalisco.



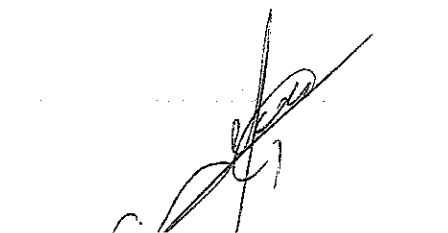
Mario Gutiérrez Treviño

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios



Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución **183/2021** de la Adjudicación Directa **AD45/2021**, de fecha 26 de agosto de 2021.